

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla suscriben la presente Adenda al convenio de colaboración, teniendo en cuenta que ambas partes son conscientes de la importancia del objetivo señalado y consideran conveniente seguir manteniendo las fórmulas de colaboración que permitan su alcance. Por ello, contando con los informes preceptivos.

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente Adenda aumentar la aportación económica en un 20% con respecto a la Adenda de fecha 17 de mayo de 2017, hasta completar el 100% del presupuesto autorizado para este fin en la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01.

### **SEGUNDO. Aportación económica.**

El importe del 20% asciende a un total de 112.200,00 € (ciento doce mil doscientos euros) de la aplicación presupuestaria 18.04.322A.450.01, "Convenios para la extensión del primer ciclo de educación infantil en Ceuta y Melilla", que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transferirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla para el cumplimiento de los compromisos especificados en la Adenda.

Por tanto, la Ciudad de Melilla, a través de su Consejería de Educación, Juventud y Deportes, aportará el resto del coste previsto de las actuaciones objeto de la presente Adenda, 780.174,54 euros.

### **TERCERO. Actuaciones acogidas a la Adenda.**

El crédito que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte transfiere a la Ciudad de Melilla en virtud de la presente Adenda se destinará a la financiación de los gastos de personal y de funcionamiento que se produzcan durante el año 2017.

El coste total de las actuaciones es de 1.341.174,54 €.

### **CUARTO. Instrumentación del pago y justificación del gasto.**

El pago que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hará efectivo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad de Melilla se formalizará conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con posterioridad a la ejecución y certificación de las actuaciones previstas.

El Gobierno de la Ciudad de Melilla procederá a un adecuado control de la aportación económica que se reciba, que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de estos fondos.

### **QUINTO. Régimen jurídico.**

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en su aplicación. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse se